

Expediente: 1313/22

Carátula: ROBLES MARTA ALICIA C/ VACA BARTOLOME ALEJANDRO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 26/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20242005717 - ORBIS CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S.A, -CITADO/A EN GARANTIA

90000000000 - VACA, SILVIO ALEJANDRO-DEMANDADO/A

20290105375 - ROBLES, MARTA ALICIA-ACTOR/A

20242005717 - RUIZ NUÑEZ, RAMIRO JOSE-POR DERECHO PROPIO

20270179496 - IMPELIZZERE, PABLO DANIEL-PERITO

90000000000 - GOMEZ BISGARRA, DOMINGO-LIQUIDADOR

90000000000 - PARISI, MARCELO AGUSTIN-LIQUIDADOR

20259238456 - VACA, BARTOLOMOE ALEJANDRO-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 1313/22



H102336363083

Juzgado Civil y Comercial Común XIII nom

JUICIO: "ROBLES MARTA ALICIA c/ VACA BARTOLOME ALEJANDRO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" - Expte. N° 1313/22

PROVEÍDO DE ESCRITO CONTESTO CEDULA - POR: GOMEZ BISGARRA, DOMINGO FORTUNATO - 24/08/2026 15:57

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.

1 - Agréguese la resolución Número: RESOL-2025-658-APN-SSN#MEC del 27/11/2025 de la Superintendencia de Seguros de la Nación Referencia: EX-2025-29115333-APN-GA#SSN - DESIGNACION DELEGADOS LIQUIDADORES - ORBIS COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. de la que se dispuso en su artículo 1° lo siguiente: "ARTÍCULO 1°.- Designar como delegados liquidadores en la liquidación forzosa de ORBIS COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. (CUIT 30-50005666-1), a los siguientes agentes: Oscar Guillermo CARRERAS (D.N.I. N° 16.062.114); Claudio Orlando FOLGUEIRAS (D.N.I. N° 12.497.797); Ignacio LEYRO DIAZ (D.N.I. N° 39.417.528); Marcelo Agustín PARISI (D.N.I. N° 33.709.587); Adriana Beatriz RODRIGUEZ (D.N.I. N° 20.008.951); y Graciela Edit ROJO (D.N.I. N° 11.534.982), quienes deberán presentarse ante el Tribunal interviniente y asumir dicho cargo, a cuyo efecto se los faculta a cumplir su cometido en forma conjunta, separada o alternativa." (SIC). A conocimiento de los interesados.

2 - En virtud de dicha resolución téngase al Dr. Marcelo Agustín Parisi por apersonado en este juicio en el carácter de delegado liquidador de ORBIS COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., con domicilio electrónico en 20161329380@notificaciones.scba.gov.ar y con domicilio legal constituido en Moreno 437 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3 - Constituya el Dr. Marcelo Agustín Parisi domicilio digital en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados digitales, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 28 y 32 del CPCCT.

4 - En vista de las constancias de autos y dado que el delegado liquidador de ORBIS COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. solicita en forma genérica el levantamiento de cualquier tipo de medida cautelar contra los bienes de la aseguradora en liquidación y la transferencia de manera diferida de las sumas embargadas a la cuenta perteneciente al Juzgado Nacional Comercial 19, Secretaría Nro. 38, libro 905, Folio 707, DV 7, bajo los datos siguientes: 1) Actor: ORBIS CIA ARG DE SEG ARG Y OT 2) Causa: LIQ JUD DE ASEG 8807/25-1 INC DE TRANSITORIO 3) Expediente: COM - 000008807-2025-0001 4) C.B.U. 02900759-002410900507071 5) CUIT Bco. Ciudad 30-99903208-3, Sucursal Tribunales 6) Clave : 0002-019-038-0905-0707-7, indique el Dr. Marcelo Agustín Parisi en forma precisa a qué medida cautelar del presente juicio se refiere.

5 - A la oposición del límite de la suma asegurada, estése a lo dispuesto en la sentencia definitiva de fecha 6/4/2026.

6 - Notifíquese por esta única vez al Dr. Marcelo Agustin Parisi, delegado liquidador de ORBIS COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. en el domicilio electrónico en 20161329380@notificaciones.scba.gov.ar.

7 - Notificaciones digiales a las partes y profesionales intervinientes en autos, art. 199 CPCCT. -
1313/22 RPMM

Actuación firmada en fecha 25/08/2026

Certificado digital:

CN=TEJERIZO Raul Eugenio Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20217459770

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.